

se fusionan a oponerse en los términos legalmente establecidos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Murcia, 30 de junio de 2004.—Los Administradores de Inversiones Mamut, S.L. y de Gesadem 2001, S.L. unipersonal.—37.566. 2.ª 29-7-2004

IPROA, S. L.
(Sociedad escindida)

NOVA IPROA INMOBILIARIA, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad a lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Iproa, S. L. en reunión celebrada el 7 de junio de 2004 adoptó por unanimidad la escisión parcial de su patrimonio social, que comprende los activos consistentes en dos fincas que constituyen una unidad económica diferenciada, que se transmitirá en bloque a la sociedad de nueva creación beneficiaria, «Nova Iproa Inmobiliaria, S. L.», la cual asumirá y se subrogará en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio, todo ello en base al Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2003 y de acuerdo al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de marzo de 2004, en el que asimismo figuran los Estatutos Sociales de la indicada sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la referida escisión parcial, Iproa, S. L. reducirá su capital social en la suma de 213.454,55 euros correspondiendo 30.000 euros a capital social y 183.454,55 euros a reservas voluntarias, mediante reducción de éstas en la suma indicada y reducción proporcional del valor nominal de las participaciones sociales en circulación, siendo el capital social resultante, una vez practicada la escisión, el de 30.100 euros. Por idéntica suma, 213.454,55 euros, es decir con una relación de canje de una participación social de la sociedad que se escinde por una participación social de la sociedad beneficiaria de la escisión, quedará compuesto el patrimonio de la sociedad beneficiaria que se creará, correspondiendo 30.000 euros a capital social y 183.454,55 euros a reservas. Las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales y las operaciones de la nueva sociedad se entenderán realizadas a partir del día en que de acuerdo a la legislación vigente deba entenderse inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de escisión. No existen en ambas sociedades, ni participaciones distintas con distintos derechos o con derechos especiales, ni se han atribuido en la sociedad beneficiaria ninguno tipo de ventaja a los administradores de ambas sociedades intervinientes.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance de escisión, que les será entregado o remitido donde indiquen. Se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallès, 1 de julio de 2004.—La administradora solidaria, Margarita Ibáñez Gascón.—37.861. 2.ª 29-7-2004

**JAYCAR VIGO QUALITY
AND QUICKY SERVICE, S. A.**

Junta General Extraordinaria

De conformidad con los artículos 96,97,98 y 100.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas aprobada por Real Decreto de fecha 22 de diciembre de 1989, el Administrador acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Mercantil «Jaycar Vigo Quality and Quicky Service, Sociedad Anónima» a celebrar en las oficinas de la empresa «Nova Galicia Edicions, Sociedad Limitada» sita en la Avenida Ricardo Mella, 143, nave 3 de esta ciudad, el día 27 de agosto de 2004 a las veinte horas en primera convocatoria y, de no existir quórum bastante, en segunda convocatoria el día 28 de agosto de 2004 a las veinte horas. El orden del día para ambas convocatorias, será el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondiente al ejercicio económico de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio de 2003.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso de la gestión del Administrador.

Cuarto.—Estudio y proposición de ampliación del Capital Social en 860.000 euros, y en su caso aprobación de la propuesta y de la forma de llevarla a término.

Quinto.—Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hayan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación en la Junta, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Vigo, 16 de julio de 2004.—El Administrador, Carlos Alberto del Pulgar Pérez.—37.815.

**JOSÉ MALVAR
CONSTRUCCIONES, S. A.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GALEGA XERAL DE OBRAS
Y SERVICIOS, S. A.**
(Sociedad absorbida)
**TALLERES MECÁNICOS
MOLLABAO, S. L.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista único de José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, la Junta General Universal de Accionistas de Galega Xeral de Obras y Servicios, Sociedad Anónima, y el socio único de Talleres Mecánicos Mollabao, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, en la respectiva toma de decisiones que tuvo lugar, el 30 de junio de 2004, aprobaron la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de Galega Xeral de Obras y Servicios, Sociedad Anónima y Talleres Mecánicos Mollabao, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas) por parte de José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 24 de mayo de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra, y con los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2003, siendo ambos documentos apro-

bados, respectivamente, por la Sociedad absorbente y las Sociedades absorbidas el 30 de junio de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de Galega Xeral de Obras y Servicios, Sociedad Anónima, y Talleres Mecánicos Mollabao, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, será, según resulta del citado Proyecto de fusión, el 1 de enero de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Pontevedra, 30 de junio de 2004.—El Administrador único de José Malvar Construcciones, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Juan Mateo Sevilla). El representante del Administrador único de Galega Xeral de Obras y Servicios, Sociedad Anónima, Juan Mateo Sevilla. El representante del Administrador único de Talleres Mecánicos Mollabao, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Juan Mateo Sevilla).—38.419. 1.ª 29-7-2004

JOSÉ PASTOR GAYA, S. A.
(Sociedad absorbente)

MÓVIL MENORCA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas generales de socios de las entidades Jose Pastor Gaya, S. A. y Móvil Menorca, S. A., respectivamente con carácter universal celebradas, ambas, el 18 de Junio de 2004, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 31 de Diciembre de 2003 y en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Al ser una fusión impropia, Jose Pastor Gaya, S. A., posee el 100% de Móvil Menorca, S. A., no se procede a ampliación de capital alguna.

Se hace constar que todos los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, tienen a su disposición en el domicilio social de cada una de ellas, el acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Manacor, 19 de julio de 2004.—Los administradores, Miguel Pastor Ferrer, José Maria Pastor Ferrer.—37.322. y 3.ª 29-7-2004

KRONLAY, S. L.
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL LAYRET, S. A.
Sociedad unipersonal
**LAYRET MAQUINARIA
Y AGUJAS, S. A.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de acuerdo de fusión, cambio de denominación social, traslado de domicilio y adecuación del objeto de la absorbente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Uni-

versal de socios de la compañía «Kronlay, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de junio de 2004 y las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Comercial Layret, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y «Layret Maquinaria y Agujas, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)» celebradas ambas el 30 de junio de 2004 han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Comercial Layret, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)» y «Layret Maquinaria y Agujas, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)», por «Kronlay, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado el 28 de mayo de 2004 por el órgano de administración de la sociedad absorbente y por los órganos de administración de las sociedades absorbidas, habiéndose aprobado los respectivos balances de fusión cerrados todos a 31 de diciembre de 2003.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbente titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

La entidad absorbente «Kronlay, Sociedad Limitada», ha modificado su denominación y ha pasado a denominarse «Layret Trading, Sociedad Limitada» con la consiguiente modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales referido a la denominación social. Asimismo ha trasladado su domicilio sito en Barcelona (calle Trafalgar, número 21), a Granollers (Barcelona) Parc Industrial Granollers-Montmeló, Sector Cal Gordi, calle Can Cabanyes, número 88, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales y, por último, ha adecuado el objeto social a la real actividad desarrollada por las sociedades absorbidas, modificándose por tanto el artículo 2 de los estatutos sociales.

La sociedad resultante de la fusión se registrará por los estatutos de la sociedad absorbente, con la modificación indicada del artículo 1 (denominación), artículo 2 (objeto) y artículo 6 (domicilio).

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún socio.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Granollers, 16 de julio de 2004.—La Presidente de «Kronlay, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), doña Magdalena Godé Latre.—El Administrador único de «Comercial Layret, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Kronlay, Sociedad Limitada», y Don Joaquín Layret Godé, como Delegado permanente.—Los administradores solidarios de «Layret Maquinaria y Agujas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Don Antonio Layret Godé y Don Stefan Gehring.—37.557.

2.ª 29-7-2004

LORCOBAN, S. A.

La Junta general de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2004 en el domicilio social, acordó por unanimidad de los accionistas asistentes la reducción del capital social en 45.150 euros por

condonación a todos los accionistas de los dividendos pasivos pendientes de desembolso.

Valencia, a 29 de junio de 2004.—El Administrador solidario, don José Ernesto Torregrosa Martínez.—37.894.

LUCA'S RENT A CAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

La Junta General Universal y Extraordinaria de esta compañía, de 1 de julio de 2004, acordó reducir el capital social en 1,21 euros, por redondeo a la baja del valor nominal de las acciones o participaciones que lo representan, mediante la creación de una reserva indisponible.

Mijas, 1 de julio de 2004.—El Administrador único, Juan Antonio Luque Vázquez.—38.349.

MANUEL MARTÍN MEDINA E HIJOS, S. L. (Sociedad escindida) GENERAL DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES MARTÍN MEDINA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en los artículos 242 y 244 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Manuel Martín Medina e Hijos, S. L., celebrada en el domicilio social el día 24 de julio de 2004, con carácter universal, acordó, por unanimidad, la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 30 de junio de 2004, así como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica y aportación de la misma a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación General de Áridos y Construcciones Martín Medina, S. L., quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Todos los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de la sociedad el día 21 de julio de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca en fecha 23 de julio de 2004, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el día 22 de julio de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión y el informe de los Administradores.

Del mismo se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el artículo 243 y 254, todos ellos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salamanca, 22 de julio de 2004.—Consejero Delegado, Manuel Campo Hernández.—38.416.

MEDICINA TELEVISIÓN, S. A.

Reducción y aumento de capital

La Junta General de la sociedad, en su reunión del día 20 de Julio de 2004, acordó la reducción

de su capital a 0 euros, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencias de pérdidas y la simultánea ampliación del capital social hasta la cantidad de 307.740 euros.

Madrid, 26 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Bardaji Muñoz.—38.397.

MICRORRIEGO, S. L. (Sociedad absorbente)

MICRORRIEGO NORTE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Microrriego, Sociedad Limitada», y «Microrriego Norte, Sociedad Limitada», de fecha 13 de mayo de 2004, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Microrriego Norte, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en la sede social de cualquiera de la sociedad fusionada, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 2004. Don Eloy Pablo Santana Hernández, como Administrador único de todas las sociedades intervinientes.

Las Palmas de G. C. 29 de junio de 2004.—El Administrador único.—37.518. 2.ª 29-7-2004

MIGUEL ALEMANY SUCRA, S. A.

Conforme al artículo 149 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2004, aprobó el traslado del domicilio social de la compañía, de la calle Viladomat, número 121, a la calle América, números 36-68, de la misma ciudad de Sabadell.

Sabadell, 30 de junio de 2004.—El Consejero Delegado, Carlos Baquès Cirera.—37.594.

MONTALBÁN XIV, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2004, acordó por unanimidad aumentar el capital social en la cuantía y condiciones siguientes:

a) Importe nominal del aumento: 500.000 euros.

b) Acciones a emitir: 500.000 acciones nominativas, emitidas a la par de 1 euro de valor nominal cada una, números de 1 a 500.000, ambos inclusive, de idéntico contenido de derechos que las actualmente existentes.

c) Derecho de suscripción preferente: Se reconoce a los actuales accionistas desde la fecha de adopción del acuerdo de aumento de capital en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2004 y hasta el día 10 de septiembre de 2004, respetando, en todo caso, el plazo de (1) un mes desde la publicación del presente anuncio en el BORME. Corresponderán a los actuales accionistas el número entero de nuevas acciones, redondeando por defecto, que resulte de dividir el número de acciones antiguas de las que sean titulares por 6,069. Durante los diez días siguientes a la expiración de dicho plazo el Consejo de Administración ofrecerá las acciones no suscritas a los accionistas